RESOLUCION Nº 254/90.

EXP.Nº565/89-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de marzo de 1990.-Vistas las actuaciones S-565/89 y su corresponde, y el nº34/89, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia se ha pronunciado tardíamente en las causas "GAUNA, Clorinda Itatí c/GUTIERREZ, Miguel F. s/dívorcio, disolución de sociedad conyugal y tenencia de hijos"; "ACEVEDO CUELLO, Jorge s/defraudación a la administración pública"; "RUIZ, Carlos Ernesto y otros s/abuso de armas, atentado y resistencia a la autoridad"; "CANTO, Germán Pablo p.s.a. infracción ley 20.771"; "ENCOTEL s/denuncia adulteración de sello" y "PEÑA, Héctor Hugo y otros s/destrucción instrumento publico".

Que, además, el 21/7/89 solicitó prórroga de los plazos para dictar sentencia en las causas "CEBALLOS, Ricardo Ramón y otros c/Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado del Estado s/laboral " y "VIALIDAD NACIO-NAL c/Pastoriza, Saturnino s/expropiación", sin que hasta la fecha haya remitido el informe complementario que se le requirió por proveído del 11 de agosto (ver fs. 8 del expte. 565/89).

Por ello, y oído el señor Procurador

General,

SE RESUELVE:

Requerir de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que informe a este Tribunal sobre los motivos que ocasionaron los respectivos retrasos, y si en las causas en las cuales solicitó prórroga para dictar sentencia, ya recayó pronunciamiento.

Registrese y comunique de. Resérvense

los exptes.

TOTALE BUNDEMAN DE CONTROL DE LA MACIOS

JORGE ANTONIO BACQUE